



CONSTANCIA N° 052

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 061, PRESENTADA POR DON: **MANUEL ORLANDO MARTIN GARCIA YRRIBARI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21815239**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **2902** DE:

PODER ESPECIAL, HECHA POR: **JULIA ADELINA RENEE GLORIA BERMUDEZ MATTA** A FAVOR DE: **RENEE VICTORIA MATTA DE BERMUDEZ**, CON FECHA 25 DE MAYO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 9353 AL 9354, DEL TOMO I DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MANUEL ORLANDO MARTIN GARCIA YRRIBARI** CON DNI. N° **21815239**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 08 DE FEBRERO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 18:52:10-0500

R.E.D.L.C.M.



Firmado digitalmente por:
 GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 09/02/2022 18:54:05-0500



9044355

Notaría Pública
 DANIEL ABREGO DEL RIO

NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES

YATACO SARAVIA José ENCARNACIÓN.- DOMICILIO FISCAL DISTRITO GROCIO PRADO.- AVENIDA CENTENARIO.- IMPUESTO ANUAL CINCUENTISEIS INTIS SESENTIUN CENTIMOS DE INTI.- PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UNA FIRMA ILEGIBLE. CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO. OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN PELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FE.-

José E. Yataco Saravia
 JOSÉ E. YATACO SARAVIA

Juan Martín Chávez Yataco
 JUAN MARTÍN CHÁVEZ YATACO.

Daniel Abrego del Rio
 DANIEL ABREGO DEL RIO
 Notario - Abogado



CONFRONTADO
 26.05.87

SE DIO LA
 TESTIMONIO
 15623
 26.05.87

NUMERO DE ORDEN DOS MIL NOVECIENTOS DOS.
PODER ESPECIAL.
DOÑA JULIA ADELINA RENEZ GLORIA BERMUDEZ MATTA.
A FAVOR DE
DOÑA: RENEZ VICTORIA MATTA DE BERMUDEZ.-
 (MINUTA Nro 2663).

EN CHINCHA ALTA
 A VEINTICINCO DE
 MAYO DE MIL NO-
 VECIENTOS OCHEN-
 TISIETE, ANTE MI
 DANIEL ABREGO
 DEL RIO, ABOGADO

NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILBONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEISMILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESECISEIS, FUE PRESENTE: DOÑA JULIA ADELINA RENEZ

///////GLORIA BERMUDEZ MATTA, CASADA CON DON JORGE ALEJANDRO CARO, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, NATURAL DE CHINCHA ALTA, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTITRES Y CON LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLO- NES CUATROCIENTOS TREINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE, DO- MICILIADA EN MARISCAL GAMARRA NÚMERO CINCUENTICUATRO-SEGUNDA ETAPA, CUZCO.- LA COMPARECIENTE ES PERUANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INS- TRUIDA EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBIL PARA CONTRATAR A QUIEN CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NO- TARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITO QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE PODER ESPECIAL QUE FIRMADA ME ENTREGÓ Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE. MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE PODER ESPECIAL PARA VENTA, QUE OTORGA DOÑA JULIA ADELINA RENEÉ GLORIA BERMUDEZ MATTA, A FAVOR DE DOÑA RENEÉ VICTORIA MATTA DE BERMUDEZ, BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- POR EL PRE- SENTE INSTRUMENTO, DOÑA JULIA ADELINA RENEÉ GLORIA BERMUDEZ MA- TTA, OTORGA PODER ESPECIAL PARA VENTA, A FAVOR DE SU SEÑORA MA- DRE, DOÑA RENEÉ VICTORIA MATTA DE BERMUDEZ, PARA QUE EN SU NOM- BRE Y REPRESENTACIÓN, PROCEDA A OFRECER EN VENTA, FIJANDO EL PRE- CIO QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE, SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE POSEE DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN PEDRO MORENO NÚME- RO CIENTO SETENTINUEVE-CHINCHA ALTA.- SEGUNDO.- LA PODERDAN- TE MANIFIESTA QUE EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SER TACHADO DE INSUFICIENTE O INEFICAZ, PUDIÉNDO ACTUAR SU APODERADA CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, Y FIRMANDO EN SU NOMBRE, TODOS LOS DO- CUMENTOS PERTINENTES A LA VENTA, COMO SON EL OTORGAR LA ESCRI-

REG. 1
Registado el Poder en el Cuaderno 1, tomo 289 del Tomo 12 del Reg. de Mandatos
Cuaderno 02-01-81 - Una parte y un folio de folio 14 Razona. Fido. - Reg. Notario
Rubrico. Devuelta, si de julio de 1981 y...

JAMES AGUIRRE SOTOMAYOR
Notario - Abogado



9044357

NOVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO

...TURA CORRESPONDIENTE. Ud., SEÑOR NOTARIO, STRVASE FORMALI-
 ZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE, QUEDANDO DE PASAR PARTES AL REGIS-
 TRO DE MANDATOS DE ESTA PROVINCIA.- CHINCHA ALTA, VEINTICINCO
 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- CLAUSULA ADICIONAL.
 QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACION DE LOS CONTRATANTES
 ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO
 SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACION Y CUAL-
 QUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.- FECHA, LA MISMA.- ALDER-
 TO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NUMERO CIENTO VEINTIDOS.- JULIA
 ADELINA RENESE GLORIA BERNUDEZ MATTA.- SE ELEVO A INSTRUMENTO
 PUBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL
 NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES; E INSTRUIDA LA OTORGAN-
 TE DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LE LEI SE
 RATIFICO EN SU CONTENIDO Y FIRMO CONMIGO DE TODOLO QUE DOY FE.

Walter Galdo Morales
 Abogado Titular de Chincha Alta

Abogado

Adelina Bernudez Matta

JULIA ADELINA RENESE GLORIA BERNUDEZ MATTA.

Daniel Abregu del Rio

DANIEL ABREGU DEL RIO
 Abogado

NUMERO DE ORDEN DOS MIL NOVECIENTOS TRES. EN CHINCHA ALTA, A
COMPRA + VENTA VEINTISEIS DE MAYO
DOÑ: PEDRO PACHAS LEVANO Y ESPOSA. DE MIL NOVECIENTOS
A FAVOR DE OCHENTISIETE, ANTE
DOÑ: CARLOS EUGENIO MARCOS CABEZUDO Y ESPOSA. M^{te}- DANIEL ABRE-
 (MINUTA Bro 2664). gó DEL Rfo, Abo-

CONFIRMADO
 02.06.27

INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCION

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 18:54:45-0500